



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS

17 MAY 2019

VISTO:
El Expte N° I-01020013-2019, y acumulados los Exptes. Números I-01030044-2019, I-01090070-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 90-SSP-2019, cuya copia obra en actuación N° 24, se convocó a Licitación Privada N° 08-SSP-2019, para la adquisición de BATERIAS (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas obrante en actuación N° 17), con destino a las diferentes Direcciones dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que en actuación 27 obra constancias de las invitaciones cursadas a distintas firmas del medio.

Que según consta en el Acta N° 290 obrante en actuación N° 43, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Privada N° 08-SSP-2019, realizado el día 19/03/19, se presentaron las siguientes Firmas comerciales: MIR-VIC S.R.L, C.U.I.T N° 30-62282561-5 (actuaciones N° 36/42) y G.S.M S.A., C.U.I.T N° 30-71002709-5 (actuaciones N° 28/35).

Que por Resolución N° 406-SH-2019 obrante en actuación N° 48 se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Privada N° 08-SSP-2019.

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico, que se encuentran agregados en actuaciones Números 49, 51 y 52.

Que en actuación N° 58 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

Que en actuación N° 59 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, no formulando objeciones legales, advirtiendo que: "...previamente la Comisión Evaluadora deberá subsanar el error material en el que se incurrió al indicar el procedimiento por el cual tramita la presente contratación, indicando que se trata de la Licitación Privada N° 08-SSP-2019; dicha subsanación podría hacerse mediante nota rectificatoria, teniendo en cuenta que solo se modificaría del Acta de Pre-adjudicación la expresión Licitación Pública por la de Licitación Privada...", advertencia subsanada en actuación N° 61.

Que en actuación N° 62 Contaduría reajusta el monto de la imputación preventiva.

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa ha considerado que al dictarse el Decreto N° 90-SSP-2019, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Privada N° 08-SSP-2019, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° I-01020013-2019, y acumulados los Exptes. Números I-01030044-2019, I-01090070-2019, efectuada para la adquisición de BATERIAS (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas obrante en actuación N° 17), con destino a las diferentes Direcciones dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.

CDE. DECRETO N°

757 SSP-2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

ARTICULO 2.- Adjudicar la Licitación Privada N° 08-SSP-2019 a la firma MIR-VIC S.R.L, C.U.I.T N° 30-62282561-5, los ítems 1, 2, 3 y 5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/10 (\$294.198,00) y G.S.M S.A., C.U.I.T N° 30-71002709-5, el ítem 4 de su oferta básica por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.888,00), ascendiendo la presente adquisición a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$298.086,00)

ARTÍCULO 3.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto Vigente:

09.22.16.00.00.00.01.3.92.2.9.6.0

09.23.16.00.00.00.01.4.40.2.9.6.0

09.26.17.00.00.00.01.3.80.2.9.6.0

ARTICULO 4.- Notificar a las Firmas oferentes del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, Dirección General de Alumbrado Público y Semaforización, Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes, y Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.-

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Carlos Alberto PONCE y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 8.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N° **757** SSP -2019

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Carlos Alberto PONCE
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda